

RESOLUCIÓN EXENTA N° 056 /

SAN FELIPE, 13 ENE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Capítulo IV del D.S. N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado por el Decreto N° 821, de fecha 21 de enero del 2020, ambos del Ministerio de Hacienda. Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N°s 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 3277 de fecha 23 de septiembre de 2022 del Hospital San Camilo, que designa a Dra Pamela Graham Bozzolo como Director (s) del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1. **CREASE** la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación por "**CONVENIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REENVASADORA DOSIS UNITARIA**", según ID N°619133-1-LP23, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
8.671.878-2	Jorge Caniguante Fernández	Jefe Unidad Equipos Médicos	jorgecaniguante.f@redsalud.gov.cl	34-2493257
16.902.748-k	Alvaro Rios Reinoso	Jefe Unidad de Farmacia	alvaro.riosr@redsalud.gov.cl	34-2493230
9.432.388-6	Ma. Alejandra Fernández Schilling	Funcionario de Abastecimiento	mariafernandez.s@redsalud.gov.cl	34-2493497

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DRA. PAMELA GRAHAM BOZZOLO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

(Faint circular stamp: HOSPITAL SAN CAMILO, DIRECTOR, S.S. ACONCAGUA)